Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N°0269

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 21/12/18

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002459-9, por medio del cual se plantea la necesidad de contar para el corriente ejercicio económico con un incremento de las asignaciones de ENTREGAS MENSUALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO destinadas al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal como "un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas" (art. 9);

Que el pedido se compadece con la evolución producida en los meses en curso de los gastos y su proyección para el mes de diciembre, teniendo en cuenta fundamentalmente, entre otros aspectos, el costo del combustible así como también los servicios técnicos de vehículos que deberán hacerse en el corto plazo y gastos de servicios públicos como viáticos, etc.;

Que los mismos se compatibilizan con el presupuesto disponible en las partidas presupuestarias respectivas;

Que al efecto obra informe de la Dirección de Administración así como el pedido de contabilización preventivo Nº 1551/18;

Que la emisión del presente decisorio encuadra en las disposiciones de la Ley N° 13.014,



Artículo 21, Incisos 1 y 5;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar para el mes de diciembre de 2018 un incremento de las entregas mensuales para la atención de gastos de funcionamiento, establecidas en resoluciones anteriores, a favor de la Habilitación de la Dirección de Administración, para los Incisos 2 – Bienes de Consumo - y 3 – Servicios No Personales -, por las siguientes sumas:

- Inciso 2 Bienes de Consumo: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000);
- Inciso 3 Servicios No Personales: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000).

ARTICULO 2: Imputar la erogación que representa la presente gestión con cargo a: Jurisdicción 7 – Poder Judicial – Subjurisdicción 8 – Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20 - Actividad 01, Fuente de Financiamiento 111, en los Incisos y partidas 2.9.9.1 Bienes de Consumo \$ 150.000.- y 3.9.9.9 Servicios No Personales \$ 150.000,-, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto año 2018 - Ley Nro.13.745.

ARTICULO 3: Registrese, comuniquese y archivese.